

OBJETO	EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO-P.A FONTUR, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SON ENTREGADOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1558 DE 2012.	Codigo del Proceso	_____
--------	---	--------------------	-------

NOMBRE DEL PROPONENTE			
-----------------------	--	--	--

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	Descuento
Suministro de Uniformes y/o Dotación	Dotar y suministrar al personal que preste el servicio de vigilancia con uniforme completo, en la cantidad que dispone la ley para tal fin. Esta dotación será gratuita y suministrada por EL CONTRATISTA de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en las normas laborales vigentes, en los sitios de trabajo de cada uno de los supervisores y vigilantes	Acta de Recibo de Entrega, suscrita entre en la Empresa de Seguridad Privada y el Vigilante, la cual deberá estar acompañada de un registro fotografico.	A partir del Inicio del Contrato y de acuerdo a la periodicidad establecida en las normas laborales vigentes.	Se descontara un porcentaje de 1.0% del valor del pago mensual.
Suministro y Reposición de Equipos de Comunicación y demás insumos tecnológicos	Dotar y suministrar al personal que preste el servicio de vigilancia con un equipo de comunicación o con los medios tecnológicos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. En caso tal de presentarse alguna avería o desperfecto en el equipo de comunicación, la empresa de seguridad deberá proceder con su reposición de manera inmediata. Este equipamiento será gratuito y suministrado por EL CONTRATISTA en los sitios de trabajo de cada uno de los supervisores y vigilantes.	Acta de Recibo de Entrega, suscrita entre en la Empresa de Seguridad Privada y el Vigilante, la cual deberá estar acompañada de un registro fotografico.	A partir del Inicio del Contrato y de acuerdo a las necesidad del servicio.	Se descontara un porcentaje de 1.0% del valor del pago mensual.
Suministro y Reposición del Carnet de Identificación.	Dotar y suministrar al personal que preste el servicio de vigilancia el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, en las condiciones que dispone la ley para tal fin. Esta identificación será gratuita y suministrada por EL CONTRATISTA en los sitios de trabajo de cada uno de los supervisores y vigilantes.	Acta de Recibo de Entrega, suscrita entre en la Empresa de Seguridad Privada y el Vigilante, la cual deberá estar acompañada de un registro fotografico.	A partir del Inicio del Contrato y de acuerdo a las necesidad del servicio.	Se descontara un porcentaje de 1.0% del valor del pago mensual.
Presentación de Informes de Actividades Mensuales	EL CONTRATISTA deberá entregar 12 informes mensuales, antes del día diez (10) del mes siguiente, donde especifique las labores realizadas en el marco de las obligaciones contractuales, el cual deberá tener como mínimo : <b>a)</b> Registro fotográfico del estado del Bien y donde se evidencie el personal debidamente uniformado con identificación, silbato, linterna, arma, si aplica, y demás elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio requerido y que cumplan con las disposiciones de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. <b>b)</b> Fechas de las visitas del supervisor a los vigilantes. <b>c)</b> Nombre y numero de cedula de las personas que ingresan al inmueble previa autorizacion de FONTUR. <b>d)</b> Relación detallada de los puestos de vigilancia con los nombres de los vigilantes y numero de cedula que prestaron el servicio durante el mes.	Aprobación por parte de la supervisión.	El informe deberá ser entregado los diez (10) primeros días del mes siguiente al mes del informe	Se descontara un porcentaje de 1.0% del valor del pago mensual.

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL